

**CIRCULAR DRI-014-2016**

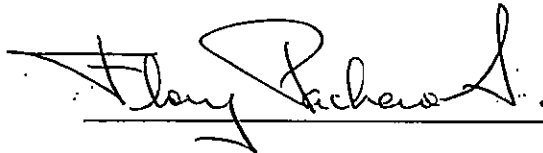
DE: Licda. Flory Pacheco Sánchez  
Subdirectora Registral

PARA: Dirección, Subdirección Registral, Coordinación General, Asesoría Jurídica, Jefes de Registradores, Registradores y Biblioteca.

ASUNTO: Fe de erratas para la Circular DRI-013-2016 (Criterio de calificación acerca de tasa de intereses moratorios en créditos bancarios).

FECHA: 13 de octubre de 2016

FIRMA:



Con el propósito de lograr el mayor y mejor aprovechamiento y aplicación de los alcances de la Circular DRI-013-2016, relativa a la tasa de intereses moratorios aplicable a créditos bancarios; y habiéndose percatado esta subdirección de la existencia de un error material en el texto de la indicada Circular, se resuelve emitir la presente **FE DE ERRATAS**, a efecto de subsanar el error cometido en el antepenúltimo párrafo de la misma, el cual deberá leerse correctamente de la siguiente forma:

"En atención a lo resuelto por la Procuraduría General de la República y de conformidad con los alcances de los incisos f) y g) del artículo 8 del Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario; se emite la siguiente disposición de carácter administrativo para una adecuada y normalizada aplicación de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional:"

En lo demás, se mantienen incólumes los alcances y redacción de la Circular DRI-013-2016.